

13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en las inmediaciones del Estadio Benito Villamarín:

Reventa no autorizada de localidades para el encuentro del Campeonato Nacional de Liga, entre los equipos del Real Betis Balompié y Real Madrid, C.F. lo que contraviene el contenido del art. 67.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 pts., de conformidad con el art. 28 de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Sevilla, Avda. Luis Montoto, 89, 5.º planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándoles que el plazo para la interpo-

sición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NUMERO DE EXPEDIENTE	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
004/94	José González Tabares	Puerto del Escudp SEVILLA	Acuerdo de Iniciación.
011/94-C	Eligio Villalón Gutiérrez	Cava, Nº 3 ECIJA	Resolución
059/94-C	ENDEFA, S.A.	Avda.Reina Mercedes, 31 SEVILLA	Resolución
178/94-C	Antonio Luque Ortega	Don Alonso El Sabio, Nº 4 SEVILLA	Providencia y P.Resolución
230/94-F	Cesareo Garcia Zurita	Macarena, Nº 10 SEVILLA	Providencia y P.Resolución
024/94-F	González Valcarcel,S.L.	Plaza Dr. Glez. Gramage, Nº 6 SEVILLA	Resolución

Sevilla, 3 de mayo de 1995.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre expediente de cancelación. (H/MA/0113).*

Promovido por la Administración Turística competente, expediente de cancelación de oficio del establecimiento de Hotel denominado Hotel Estrella del Mar, cuya titular registral es la entidad Universal Hotel Company, S.A., sito en el P.º Marítimo núm. 7, Ed. Marisol I, en Marbella (Málaga), y

Resultando: Que del análisis de las actuaciones obrantes en el presente expediente e informes emitidos por el servicio de inspección en fechas 25.11.94 y 3.2.95, se constata que el establecimiento de referencia se encuentra cerrado al público sin prestar servicio de alojamiento turístico alguno desde hace bastante tiempo.

Resultando: Que con fecha 18.3.95, mediante edicto publicado en el BOJA núm. 44, se notifica a la entidad interesada el trámite de audiencia pertinente al amparo de lo dispuesto en el art. 84 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, a fin de personarse en el expediente y aportar cuantos documentos y alegaciones tuviera por conveniente en defensa de sus derechos; sin que hasta el momento presente, se haya presentado documento o alegación en tal sentido.

Vistos: Los preceptos aplicables de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); el Decreto 15/90, de 30 de enero, por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOE de 2 de marzo); el Decreto 110/86, de 18 de junio, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros de Andalucía (BOJA de 15 de julio) y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación.

He resuelto cancelar la inscripción registral del establecimiento turístico de referencia, por cuanto el mismo, se encuentra cerrado al público sin prestar servicio de alojamiento turístico alguno, no constando hasta la fecha solicitud de cierre temporal por parte de la titular.

Contra esta Resolución puede interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Málaga, 9 de mayo de 1995.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre expediente de cancelación. (H/MA/01245).*

Promovido por la Administración Turística competente, expediente de cancelación de oficio del establecimiento de Pensión Belarcos Inn, cuya titular registral es la entidad Promotora Corona, S.A., sito en C.N. 340, Km. 195 en Marbella (Málaga), y

Resultando: Que del análisis de las actuaciones obrantes en el presente expediente e informe emitido por el servicio de inspección en fecha 20.4.94, se constatan los siguientes hechos:

1.º Que el establecimiento cerró y cesó en sus actividades al público hace varios años, sin que exista en dicho domicilio dependencia alguna que permita entregar notificaciones.

Resultando: Que con fecha 4.3.95, se publica edicto en BOJA núm. 36, en virtud del cual, se notifica al interesado el trámite de audiencia pertinente al amparo de lo dispuesto en el art. 84 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, a fin de poder personarse en el expediente y aportar cuantos documentos y alegaciones tuviera por conveniente en defensa de sus derechos; sin que hasta el momento presente, se haya presentado documento o alegación en tal sentido.

Vistos: Los preceptos aplicables de la Ley 30/92; de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); el Decreto 15/90, de 30 de enero, por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOE de 2 de marzo); el Decreto 110/86, de 18 de junio, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros de Andalucía (BOJA de 15 de julio) y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación.

He resuelto cancelar la inscripción registral del establecimiento turístico de referencia, por cuanto el mismo, se encuentra cerrado al público sin prestar servicio de alojamiento turístico alguno, no constando hasta la fecha solicitud de cierre temporal por parte de la titular.

Contra esta Resolución puede interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Málaga, 9 de mayo de 1995.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

NOMBRE: IBASOL S.A.  
DOMICILIO: Mendez Nuñez, 5.- 04001 ALMERIA  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0364-0-95  
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts  
INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: TRANSPORTES TRIFERJO S.L.  
DOMICILIO: La Iglesia, 3.- 04130 EL ALQUIAN-ALMERIA  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0215-0-95  
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: JOSE ORELLANA AGUILAR  
DOMICILIO: Urb.TorresBlancas,B1q.1 1-A.-11405 JEREZ FTRA.(CADIZ)  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0182-0-95  
INFRACCION: Artículo 141 i) Ley 16/87.- 170.000 Pts.  
INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: PEDRO JOSE LOPEZ CARAÑAS  
DOMICILIO: Camporrubio, 10.- 04008 ALMERIA  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0169-0-95  
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 50.000 Pts.  
INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: ANDRES ARMANDO GONGORA RIPOLL  
DOMICILIO: Plaza España, 8.- 04007 ALMERIA  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0018-0-95  
INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.  
INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: DOMINGO OLLER JIMENEZ  
DOMICILIO: Hermanos Siret, 5.- 04800 ALBOX (ALMERIA)  
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte AL-0031-0-95  
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts  
INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: JUAN JOSE MARIN MARTINEZ  
DOMICILIO: Jorge Guillen, 4.- 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)  
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-2040-D-94  
INFRACCION: Artículo 141 q) Ley 16/87.- 230.000 Pts.  
INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: RAMON ROMAN LOPREZ  
DOMICILIO: Cenicero de Palma, 27.- 18600 MOTRIL (GRANADA)  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1496-0-94  
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: ANTONIO INFANTES RODRIGUEZ  
DOMICILIO: Delfin, 6.- 18015 GRANADA  
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-2359-0-94  
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts  
INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez